

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que conrnan en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olavo.—7º No se responde por trastornos en el servicio ocasionados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la reciba del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

*Rojas Mayo 7/16*

X.R.F.F. NUM. 4 COLIMA 7 C. JUAREZ OFF 09 AM.

GRAL. OBREGON.

TENGO HONRA EN PONER EN SUPERIOR CONOCIMIENTO DE VD NO HABER  
OCURRIDO NOVEDAD EN BRIGADA A MIS ORDENES DURANTE LAS ULTIMAS  
24 HORAS. RESPETUOSAMENTE. EL GRAL.

J.J. RIOS

*J.J. Rios*

Cd. Juárez, Chih.,  
7 de Mayo de 1916.-

C. Primer Jefe del E.C., V. Carranza,  
México, D.F.-

Enterado su contestación.- Cumpliré con órdenes  
de esa Primera Jefatura.- Respetuosamente,

Srio. Guerra y Marina,  
Gral. Alvaro Obregón.-

*Handwritten notes in a circle:*  
1250  
[Signature]

*Handwritten mark:*  
[Signature]

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se orocen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en*.....

NO SALTILLO 7 MAYO 1916

OFF D 4 PM BRVY

GRAL A OBREGON

HABIENDO PRESENTADO CON FECHA DE HOY EL LIC. ~~MIGUEL~~ JACOBO VELEZ LA RENUNCIA COMO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ADSCRITO AL JUZGADO INSTRUCCION MILITAR POR INDICACIONES MIAS, POR SER DE IDEAS REACCIONARIAS, ME HE PERMITIDO NOMBRAR PROVISIONALMENTE AL TIENTE CORONEL BENJAMIN MORETT, PARA QUE LO SUBSTITUYA A FIN DE NO ENTORPECER LAS LABORES DEL JUZGADO POR LO QUE LE SUPLE COATENTAMENTE SE SIRVA APROBAR DICHO NOMBRAMIENTO. POR ESTA MISMA VIA. RESPETUOSAMENTE. EL GRAL J DE A.

A H VARGAS

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º **MENSAJES ORDINARIOS.** Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º **MENSAJES URGENTES.** Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º **MENSAJES COLACIONADOS.** Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º **ENTREGA DE MENSAJES.** Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º **REPETICION DE MENSAJES.** Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motiva.

*Telegrama recibido en*.....

40 COLIMA COL 7 MAYO 1916

OFF D 12 MD.

GRAL A OBREGON

MAESTRO CARPINTERO NECESITA CATALOGOS Y NOTA PARA  
HACERLE MUEBLES. SALUDOLO RESPETUOSAMENTE. EL GRAL

JUAN JOSÉ RIOS

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oyeran de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda molestia a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por el punto de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se repitan con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en*.....

I PALACIO NACIONAL MEXICO D F 7 MAYO 1916

OFF D 11.15 AM

LIC JUAN NEFTALI AMADOR, SUBSECRETARIO RELACIONES EXT.

ENTERADO DEL MENSAJE DE USTED CIFRADO AYER. YA ME DIRIJO AL GRAL OBREGON COMUNICANDOLE INSTRUCCIONES EN ASUNTO A QUE REFIERESE. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

V CARRANZA



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oeroloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se podrá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio ocasionados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

5 SALTILLO COAH 7 MAYO 1916

10.00FF D 3 PM

GRAL A OBREGON.

HONROME PONER EN EL SUPERIOR CONOCIMIENTO DE UD.

NO HABER OCURRIDO NOVEDAD EN ESTA PLAZA Y SECTOR QUE VIGILAN  
FUERZAS DE MI MANDO. DURANTE LAS 24 HORAS RETROXIMAS.

RESPT. GRAL

A H VARGAS

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ocloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfeco del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

XRFY

Telegrama recibido en.....

SECRETARIA GUERRA MEXICO 7 MAYO 1916

OFF D 12 5 PM....10 AM EL 8

AL GENERAL A OBREGON.

EL GENERAL PABLO GONZALEZ JEFE DEL CUERPO DE EJERCITO DE

ENTE EN MENSAJE DE AYER DICEME: " HONROME EN COMUNICAR A USTED QUE COMO PARTE DEL MOVIMIENTO GENERAL INICIADO EL DOS DE MAYO CONTRA LAS CHUSMAS ZACATECOSTAS FUÉ BATIDO EL ENEMIGO QUE OPERABÁ EN LAS FALDAS DE LOS VOLCANES EN LOS LIMITES DE ESTADOS DE MEXICO, PUEBLA Y MORELOS, SIENDO TOMADAS POR NUESTRAS FUERZAS LAS PLAZAS TETECOMULCO, ECATZINGO, TEXCALA, TLACOTITLAN, TLAMACA, MICHIPICO Y OTROS PUNTOS DE MENOR IMPORTANCIA, HACIENDOLE AL ENEMIGO 50 MUERTOS Y 10 PRISIONEROS Y RECOGIENDOSE LES ARMAS RESPECTIVAS. COMO DATOS SUPLEMENTARIOS DE MIS ANTERIORES INFORMES DEBO COMUNICARLE QUE EN VILLA DE GUERRA LA SE RECOJIERON CINCO COFRES CON PARQUE DE CAÑON DE 70 MM. DESENTERRAN ALGUNAS ARMAS, CUARENTA Y DOS GRANADAS UNA CAJA DENAMITA Y DOS MAQUINAS DE TIRAR. DESCRIBIR QUE ESTABAN OCULTAS EN HACIENDA TENEXTEPANGO, FUERON RECOGIDOS UNAS LOCOMOTORAS, DOS CARROS PULLMAN Y ALGUNOS CARROS CAJAS Y TANQUES EN BUEN ESTADO ENCONTRANDOSE MUCHO MATERIAL DE FERROCARRIL

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán contrafrotados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crancen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio ocasionados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

### Telegrama recibido en.....

JENADO EN LINEA TELEGRAFICA HA SIDO REPARADA Y SE ENCUENTRA YA AL CORRIENTE DESDE JONACATEPEC HASTA AMECAMECA MEX. COMUNICANDO PUNTOS IMPORTANTES COMO CUAUTLA, AYALA, ETC. NO PUDIENDO DECIR LO MISMO DE VIA DEL FERROCARRIL POR ENCONTRARSE ESTÁ VIA EN PESIMAS CONDICIONES Y ALGUNOS TRAMOS COMPLETAMENTE DESTRUIDOS Y REQUERIR QUE LA DIRECCION DE LOS FERROCARRILES HAGA VIOLENTO ENVIO DEL PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REPARACION. ENTRE LOS MUERTOS DEL ENEMIGO DESPUES DEL COMBATE DE LA TRINCHERA, CERCA DE SANTA MARIA SE ENCONTRÓ AL LLAMADO GENERAL EULALIO TERAN, RECOGIENDOSELE ALGUNOS DOCUMENTOS Y UNA ESPADA DEL GENERAL DE DIVISION QUE PERTENECIA AL LLAMADO HOVEVO DE LA O. Y SE RECOGIERON TAMBIEN ENTRE OTRAS COASAS TRES SOMBREROS CHARRO, HERMOSAMENTE GALONEADOS Y MUY VALIOSOS, CON LAS INSIGNIAS DE GENERAL DE DIVISION Y QUE ASIMISMO PERTENECIAN AL CITADO CABECILLA. EN EL LACIO DE CORTES DE ESTA CIUDAD HA QUEDADO INSTALADO EL CUARTEL GENERAL DEL C. DE E. DE MI MANDO Y EN EL HOTEL MOCTEZUMA, MI DESPACHO, SECRETARIA PARTICULAR Y SECCION DE TELEGRAFOS FUNCIONA YA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POLICIA LA INSPECCION DE SALUBRIDAD Y SE ESTAN INSTALANDO LOS JUZGADOS EL CONSEJO DE GUERRA EN CERCANIAS DE CIUDAD FUÉ DESCUBIERTA UNA FABRICA DE ARMAS Y CARTUCHOS QUE VISITÉ HOY, ENCONTRANDO BASTANTE MAQUINARIA, PROVENIENTEMENTE TRAJIDA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y GRAN CANTIDAD DE COBRE EN LA FUNDICION Y PEDAGERIA. CON LAS ULTIMAS OPERACIONES DE QUE DOY A USTED CUENTA EN ESTE MENSAJE HA QUEDADO CONCLUIDO EL MOVIMIENTO GENERAL DE AVANCE QUE



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en.....*

ORDENE PARA EL 2 DE MAYO A DIVERSOS SECTORES DE ESTE CUERPO DE EJERCITO Y QUE SE LLEVO A TERMINO SATISFACTORIAMENTE EN UNA EXTENSION DE CUATROCIENTOS KILOMETROS POR LO MENOS, QUEDANDO CASI POR COMPLETO DOMINADO SALVO UNA PARTE PEQUEÑA Y DE Poca IMPORTANCIA DEL ESTADO DE MORELOS HABIENDOSE YA ORDENADO PERSECUCION DEL ENEMIGO YA SE INTERNE AL CENTRO DEL ESTADO O SE RETIRE HACIA LOS COLINDANTES Y HACIENDOSE YA LOS PREPARATIVOS PARA DAR EL GOLPE MORTAL AL ZAPATISMO PERSIGUIENDOLO MASTA SUS SULTIMAS GUARIDAS. OPORTUNAMENTE REMITIRIA SU POR ESCRITO EL PARTE DETALLADO. SALUDOLO AFECTUOSA ENTE. EL GRAL EN JEFE DEL C. DE E. DE O. P. GONZALEZ"

CON SATISFACCION TRANSCRIBOLO PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. CON TODO RESPETO. EL GRAL SUBSRIO

I L PESQUEIRA.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en*.....

6 MAZATLAN 7 MAYO 1918

OFF D 4 PM

GRAL A OBREGON

SE ENCUENTRA DETENIDO EN LAS PRISIONES DE ESTA

CIUDAD EL C. EX TENIENTE CORONEL DEL EJERCITO CONSTITUCIONALISTA JESUS DURAN QUE EN LA BRIGADA DE MI MANDO HA PRESTADO IMPORTANTES SERVICIOS A NUESTRA CAUSA SU DETENCION NO ESTÁ JUSTIFICADA, PUES HASTA HOY SUS ACUSADORES NO CONCRETAN DELITO ALGUNO. MUY RESPETUOSAMENTE SUPLIICO A USTED DAR SUS RESPETABLES ORDENES PARA QUE SEA PUESTO EN LIBERTAD COMPROMETIENDOME YO A PRESENTARLO EN CASO DE QUE LO RECLAME ALGUN TRIBUNAL DE JUSTICIA PARA DEPURAR CARGOS QUE HAYA CONTRA EL. RESPETUOSAMENTE EL GRAL JUAN CARRASCO

*Copia*

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oerctoren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje, o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en*.....

NUMERO 17 GUADALAJARA JAL 7 MAYO 1916

OFF D 10.20 AM

GENERAL A OBREGON. U R G E N T E

*Copia*

GRAL CRUZ Y TENIENTE CORONEL TOPETE QUEDARANSE ESTA CIUDAD  
PARA ATENDER CURACION Y MANIFIESTAN NECESITAN FONDOS PARA ELLO  
SUPLIQUE ORDENAR LO QUE CREA CONVENIENTE. EL CORONEL PAGADOR  
GENERAL DEL C. DE E DEL N O.

MIGUEL PIÑA

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioran de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en*.....

NUMERO 1 CHAPULTEPEC 7 MAYO 1916

OFF D 4.30 PM.

GRAL A OBREGON...

URGENTE.

SIRVASE USTED DECIRME SI EL MEMORANDUM  
HA SIDO PUBLICADO INTEGRO EN LA PRENSA AMERICANA. SALUDOLO.

AFFECTUOSAMENTE.

V CARRANZA.

*Carranza*

C. Juárez, mayo 7 de 1916.

Lic. P. A. de la Garza,

Monterrey.

Enterado su mensaje ayer. Agradezcole bondadosa felicitación que se sirve hacerme con motivo de gestiones que están llevándose a cabo en esta ciudad, para retirada de fuerzas americanas de nuestro territorio. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Álvaro Obregon.

C. Juárez. mayo 7 de 1916.

14

Gral. Francisco Murguía,

Majom, vía Vanegas.

Enterado con satisfacción su mensaje ayer, comunicándome que sin combatir, fué recuperada por nuestras fuerzas, plaza de Jeréz. Tomo nota de movimientos que hará General Figueroa, en persecución del enemigo, que ocupaba dicha plaza y que huyó rumbo a la Sierra. Felicítolo por el éxito de las operaciones emprendidas afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

C. Juárez, mayo 7 de 1916.

Gral. Máximo Rojas,

Apizaco, Tlax.

Por su mensaje día 2, quedo enterado de que Cuartel General ordenó a usted trasladar Comandancia Militar, a su cargo, a ese lugar. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

Gral. Alvaro Obregon.

G. Juárez, Mayo 7 de 1916.

16

Tte. Coronel Urbano Angulo,

Santa Rosalía, B.C.

El Primer Jefe contestando consulta hecha por usted, con relacion a alemanes refugiados en La Paz, dicome lo siguiente: "Puede usted ordenar que los refugiados alemanes, que se encuentran en el Distrito Sur de la Baja California, pasen a Guaymas Mazatlán o algún otro puerto del Pacífico, siempre que ellos lo deseen, para evitar dificultades, entre los marinos y los franceses de El Boleo, siendo por cuenta del gobierno el transporte de los que quieran trasladarse a cualquiera de los puertos mencionados." Transcribolo a usted, a efecto de que se sirva obrar conforme a las citadas instrucciones. Afectuosamnte.

Srie. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.



10

Ciudad Juárez, Chih.  
mayo 7 de 1916.MUY URGENTE.  
-----

C. Primer Jefe del E. C.

MEXICO, D. F.

Off D 10-15 am

He recibido superior mensaje de usted que contiene instrucciones sobre las modificaciones que deben hacerse al memorandum. Ruego a usted indicarme la forma en que deberá concertarse ~~la~~ la retirada de fuerzas americanas: si será en forma de declaraciones hechas por ambos Gobiernos o si como un pacto firmado por nuestro conducto, levantandose una acta que consigne las condiciones estipuladas. Ruégole contestar con caracter de muy urgente. Respetuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
GRAL. ALVARO OBREGON.

Se pidió directa a Gestá ofna dejó se diere a ch pero por telefono avisaron no haber empleados en ch y se dio a X

Muy urgente

37 Cd. Guaymas, Chih.  
Mayo 7 de 1916.

Primer Jefe del E. C.  
D. Canauza.

Chapultepec -

Su mensaje de hoy. - Ni integro ni en parte ha sido publicado en prensa el memorandum. - Respetuosamente.

Gral. Iris Guena.

Alvaro Obregón

26 10

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se podrá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurren en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se remitirá al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en .....

Jefe Ofna Juarez.

Favor decir al Sr. Sr. Mendos, Director Gral de Telégrafos que tenga la bondad de ordenar buscar urgentemente al Primer Jefe pues el General Obregon tiene necesidad de conferencias con él inmediatamente.

En Sonora.

Mayo 7/9/16.

20  
21  
EJERCITO CONSTITUCIONALISTA

Cuerpo de  
Ejército del Noroeste.

31 Cd. Juárez, Mayo 7 de 1916.

Gral. Francisco Murguía,  
Majoma, Coah. Via VANEGAS.- *officer*

SENTE.-

Su mensaje transcribiéndome el de Gral. Hernández, relativo  
batida a fuerzas de Gral. Arrieta.- Sírvase darme una explicación  
por que causa se ha iniciado campaña contra dichas fuerzas.  
Afectuosamente,

Srio. de Guerra y Marina,  
Gral. ALVARO OBREGON. *Alvaro Obregón*

C. Juárez, mayo 7 de 1916.

C. V. Carranza,  
Primer Jefe del E. C onstitucionalista,  
México.

Hónrme comunicar a usted que he ordenado 28 06 45 26

11	71	45	04	21	60	13	83	12	78	69	02	35	95	17	26	47	14	69	86	32
66	82	24	78	06	69	95	11	54	78	39	63	99	18	46	26	39	08	45	32	18
71	28	13	66	02	59	04	43	28	17	78	87	14	41	66	17	95	26	43	83	13
99	17	70	04	28	39	00	45	32	65	19	99	03	56	63	78	18	19	86	14	67
28	46	03	56	78	42	20	04	80	32	18	88	26	03	42.	Respetuosamente.					

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

97 of 107  
Ciudad Juarez, Chih.,  
mayo 7 de 1916.

Gral. Candido Aguilar,  
MEXICO.- D. F.

Mi Gral. Obregon encárgame agradecerle en su nombre su  
eficacia con motivo mi recado telegráfico de hoy.- Saludolo  
con todo aprecio y respeto.

Gral. F. R. SERRANO.

*Serrano*

Ciudad Juarez, Chih.  
mayo 7 de 1916.

Lic. Luis Cabrera,  
Secretario de Hacienda,  
M E X I C O , D. F.

ME

(MUY URGENTE

Entreguese en el Hotel Isabel)

Acompañé personalmente al General Obregón en la conferencia de hoy con el General Scott. Es necesario que se penetre usted pyugp yusqv pgpyu viswl vqsgz velse pyuvz ygyis ppppy pvbvu oizyb vugrb yogzx x vglww vpyid vbvcl yuvby ilyua vqgzu srylw vppyq bswgb sgpxz wbgpy las circunstancias lo mejor que sea posible. Obrar con pyhvi svpqb sogbzg ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ daría otro resultado clyyu pygbs uuvbv lzbgh dshsy zwgsz hszyz wy. Ruégole enterarse del último mensaje enviado hoy al Primer Jefe, esperando pondrá usted de su parte todo lo necesario para ayudar se resuelva difícil situación que estamos atravesando. Afectuosamente.

JUAN N. AMADOR.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se corraloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en*.....

9.SD.F. 2 PALACIO NACIONAL MEXICO 7 C. JUAREZ CHIH. OFF D 12.10 PM

GRAL. DE DIV. ALVARO OBREGON, SECRETARIO DE GUERRA Y MARINA,

MUY URGENTE.

SU MENSAJE DE HOY. LAS CONFERENCIAS DEBEN CONCLUIR POR UNA SIMPLE ACTA EN LA QUE SE HAGA CONSTAR QUE USTED Y EL GRAL. SCOTT HAN LLEGADO A UN ACUERDO POR EL CUAL EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS RETIRARÁ SUS TROPAS DEL TERRITORIO MEXICANO EN EL TERMINO QUE SE FIJE Y EL GOBIERNO MEXICANO HARÁ TODOS LOS ESFUERZOS POSIBLES PARA EVITAR QUE SE REMITAN INCURSIONES EN TERRITORIO AMERICANO, SIN EXPRESAR MAS. ESTA ACTA NO DEBE TENER CARACTER DE PACTO SINO DE MERA CONSTANCIA DEL RESULTADO OBTENIDO EN LAS CONFERENCIAS. POR CUANTO A LAS



QUE SE REMITAN INCURSIONES EN TERRITORIO AMERICANO, SIN EXPRESION. Modelo C-3

MAS. ESTA ACTA NO DEBE TENER CARACTER DE PUNTO SINO DE MERA CONSTANCIA DEL RESULTADO OBTENIDO EN LAS CONFERENCIAS. POR CUANTO A LAS

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES DOLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motiva.

*Telegrama recibido en.....*

RAZONES O MOTIVOS QUE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AMERICANO Y MEXICANO HAYAN TENIDO PARA LLEVAR A ESE ACUERDO, ES PREFERIBLE QUE SE EXPRESEN EN DECLARACIONES INDEPENDIENTES DE USTED Y DEL GRAL. SCOTT, CON EL FIN DE EVITAR QUE UNO Y OTRO SE VEAN EN EL CASO DE SUBSCRIBIR PUNTOS CON CUYA SUBSTANCIA O REDACCION NO ESTEN ENTERAMENTE CONFORMES. UNA VEZ HECHO ESTO YA PODRÁ EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS CONFESTAR LA NOTA DEL GOBIERNO MEXICANO EN LA QUE LE PEDI EL RETIRO DE SUS FUERZAS. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

V. CARRANZA

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oeritoren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aolaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o claro.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en Reposan

B LA PAZ B. C. 7 JUAREZ OFF D 2 PM.

GRAL ALVARO OBREGON.

HONROME COMUNICAR A UD QUE NO HA OCURRIDO NOVEDAD EN ESTE DIS\_

TRITO RESPTE. EL MAYOR

MANDRADE.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

B IS DS I AM. *Telegrama recibido en* ..... MAYO 916. ....

20 COLIMA 7 JUAREZ OFF D 9 AM.

GRAL ALVARO OBREGON.

SU SUPERIOR MENSAJE FECHA 5 ACTUAL HONROME TRANSCRIBIR A UD

EL SIGUIENTE MENSAJE ... MANZANILLO MAYO 6 GRAL J J RIOS.

HONROME PARTICIPAR A UD QUE ADMOR ADUANA RATIFICA MI AVISO

RELATIVO PAILEBOT NACIONAL LEONOR AUN QUE IGNORA SI FONDOS

CONDUCIDOS POR JEFE HACIENDA SINALOA ESA CANTIDAD EXPRESADA

AGENCIA STOOL AQUI RECIBIO TELEGRAMA MAZATLAN INFORMANDOLE

QUE BARCO DE GUERRA INGLES RAIMABOW PASO FRENTE MAZATLAN

DESEMBARCANDO CORRESPONDENCIA PASAJEROS Y TRIPULACION EXCEPTUANDO

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oeroloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

...2...

CAPITAN Y CONTADOR. ATTE. EL PRESIDENTE MUNICIPAL. L G SANCHEZ...

RESPECTUOSAMENTE. GRAL

J JOSE RIOS.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo recibirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se coroloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en*.....

14 COLIMA 7 JUAREZ MAYO 916. OF D 11 AM.

GRAL ALVARO OBREGON.

PAGADURIA GRAL DE GUADALAJARA FUE QUIEN DIO ORDENOSUSPENDIERA

TEMPORAL PAGO FORRAJE IGNORO MOTIVOS, MIENTRAS TANTO QUE COME

CABALLADA ? RESPTE. PAGADOR

J J RIOS.

B JF DS 6 AM.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda avariacón a esto respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

7 MAYO 1916

B CF DS 3 AM.

12 AGUA PRIETA 6 JUAREZ OFF D 6 PM.

GRAL P ELIAS CALLES

HOY COMUNICAME C J M PADILLA DE HUEBAC HABER SALIDO CON CIEN

HOMBRES EXPLORAR SIERRA DONDE INFORMARON HABIA YAQUIS RESULTA ~~DOX~~

DARE UD. AVISO CON OPORTUNIDAD. GRAL

F R GOMEZ

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda notación a este respecto se hará a costa del interesado.—5º RESPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clare.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

B RP DS 10 AM

*Telegrama recibido en*.....

TORREON 6 JUAREZ EL 7.

GRAL O OBREGON.

ENTERADO SU RESPETABLE MENSAJE DE AYER YA SE DA A CONOCER A TODAS LAS FUERZAS DE ESTE CUERPO DE EJERCITO LA BAJA DE TTE. CORL.

EPIGMENTO N MARTINES DE ACUERDO CON LA ULTIMA DISPOSICION DE LA PRIMERA JEFATURA. SALUDOLO RESPTE. EL CORL J. DE D G

A MARTINEZ PERDOMO

# TELEGRAMS FEDERALS

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES CULACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioraron de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

B RP DS 10 AM

Telegrama recibido en ..... MAYO 916 .....

43 MONTERREY 6 JUAREZ EL 7 MAYO OFF D 4 PM.

GRAL ALVARO OBREGON,

ENTERADO POR SU ATENTO MENSAJE DEL 3 ACTUAL DE QUE DEBO DIRIJIRME  
A SUBSRIA. SOLICITANDO LIBROS PERMITOME FELICITAR A UD. POR LOS  
TRABAJOS QUE CON TAN BUEN EXITO HA LLEVADO A CABO EN BIEN DE LA  
PATRIA EN LOS CON FERENCIAS QUE HAN TENIDO CON GRAL SCOTT. SALU\_  
DOLO RESPTE. GOB ESTADO .

LIC P A DE LA GARZA.



# TELEGRAMS FEDERALS

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES CULACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Bano alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

B RZ DS I PM.

Telegrama recibido en MAYO 916.

X.R.F.F.I SRIA . GUERRA MEXICO 7 C. JUAREZ OFF D 9 AM

GRAL. A. OBREGON, URGENTE.

GRAL. PABLO GONZALEZ DICE A VD. EN MENSAJE DE AYER., PERMITOME MANIFESTAR A VD. NO HABER SIDO 24.12.18.09.05.22.20.26.21.81.11.06.02.51.28.47.01.31 NO OBSTANTE SUPERIOR ORDEN DE VD. EN DICHO SENTIDO POR LO QUE ATENTAMENTE RUEGO A VD. SE SIRVA REITARAME AFIN DE QUE CUANTO ANTES SE 43.49.37.73.09.05.22.95.55.76.71 DICHO PUNTO CON 20.12.18.11.09.81.45.26.47.60.66.31.35.25.31.79.19.64 ES PARA EVITAR QUE 97.58.22.05.47.29.51.53.61.07.12.77.21.43.73.66 18.45.96.64.60.31.65 POR 58.18.84.47.11.43.53.67.18.09.21.51.43. SUPPLICANDOLE A VD. AVISARLE CUANDO ESTO HAYA SIDO EFECTUADO PARA

18.45.96.64.50

# TELEGRAMS FEDERALES

SUPPLICANDOLE A VD. AVISARLE CUANDO ESTO HAYA SIDO EFECTUADO PARA CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oyeran de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en.....*

MI GOBIERNO... CLAVE QUE SE USA ENTIENDO SEA DIRECTAMENTE CON VD.  
 CON TODO RESPETO. SALUDALO. EL GRAL. SUBSRIO.  
 I.L.PESUEIRA.

C. Juárez, mayo 7 de 1916.

Tte. Coronel Josué Saenz.  
 Pagador General Columnas del Yaqui,  
 Gral. M. M. Dieguez,  
 Gral. Juan Torres,  
 Gral. Angel Flores,  
 Gral. J. J. Rios,  
 Coronel José Siurob,  
 Gral. Alfredo Elizondo,  
 Gral. Martin Triana,  
 Gral. Fermín Carpio,  
 Gral. Pedro Morales,  
 Gral. Joaquín Amaro,

Guadala jara.  
 Empalme, Son.  
 Guadalajara.  
 Tepic.  
 Mazatlán.  
 Colima.  
 Guanajuato.  
 Morelia.  
 Aguascalientes  
 México, D.F.  
 Cuernavaca.  
 Cuernavaca

Esta Secretaría, con acuerdo del E. Primer Jefe, ha tenido a bien disponer que a partir del 10. del actual se abonen cincuenta centavos diarios en moneda de la nueva emisión como cuota, para forrajes de cada caballo o acómila del Ejército. Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos. Salúdolo.

Srio. de Guerra y Marina.

Gral. Alvaro Obregon.

C. Juárez, mayo . de 1916.

36

Juan P. Treviño,

Sup rintendente Ferrocarril, Kansas City,

Chihuahua.

Su mensaje ayer, relativo cuentas a cargo del Gobierno Constitucionalista. Ya ordené a Jefe Hacienda, en ésa, cubrir importe de dichas cuentas, a esa Compañía. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

Gral. Alvaro Obregon.

*[Handwritten signature]*


C. Juárez, mayo 7 de 1916.

C. V. Carranza,  
Primer Jefe del E. C onstitucionalista,

México.

Enterado su respetable mensaje ayer, relativo refugiados alemanes en el Distrito Sur Baja California. Ya comunico respetables instrucciones de usted, al Comandante militar de aquel distrito, para que obre de conformidad con ellas, en el asunto de referencia. A espetuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.



Paso, Texas, Mayo de 1916.

Sr. Gral. Cándido Aguilar,

Secretario de Relaciones--México, D. F.

Agente en SVGBFUBC infórmame ayer pasaron SZWSBPWTX SXFZV WPCSVW  
EYVOZCZV WPCRXY TZGGP YZXLY BPCVS XGZUYP.

Andrés G. García.

# 15--



Ciudad Juárez, mayo 7 1916.

39

Oficial Mayor de Gobernacion/  
Mexico.

Doctor Marcelino Mendoza se presentara a recojer documentos que justifican sus servicios prestados y que fueron remitidos con caracter devolutivo a las Oficinas del Consejo Superior de salubridad. Suplico entregarlos mandando aviso al interezado que vive segunda General Escobedo cientocuarenta y cuatro Tacubaya.- Saludolo.-- Adolfo de la Huerta.

Ciudad Juárez, mayo 7 de 1916.

Doctor,  
Marcelino Mendoza/  
2/a General Escobedo 144.

Mexico.

Con presente telegrama puede Ud. presentarse Oficialia Mayor de Gobernacion a recojer documentos que comprueban sus servicios y que fueron enviados a las Oficinas del Consejo de salubridad con caracter devolutivo. Saludodo afectuosamente.  
Adolfo de la Huerta.

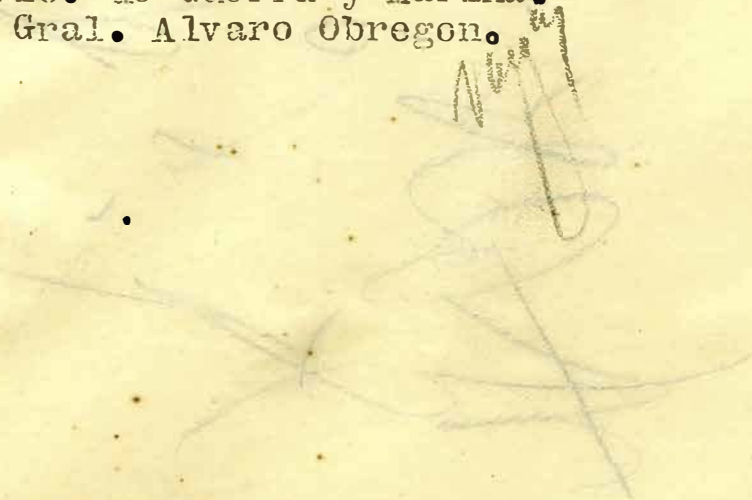
Gral. I. L. Pesqueira,  
Subsecretario de Guerra,

40

México.

Enterado su mensaje ayer, transcribiéndome el que dirige Agustín Esparza de Ocotlán. No tengo antecedentes ningunos sobre calzado a que se refiere dicho Señor, rúegole pedirle mayores datos sobre el particular y comunicármelos. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.





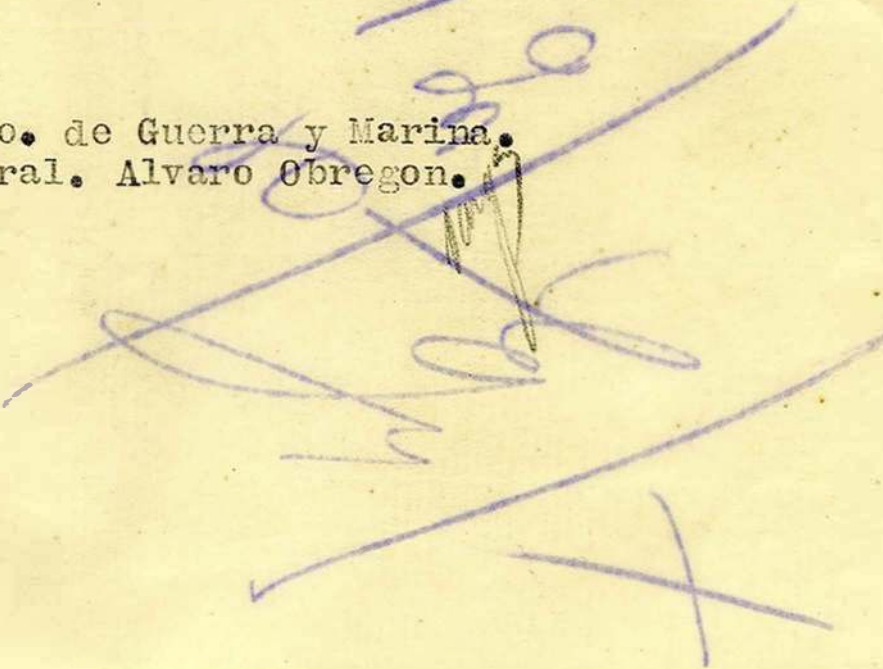
C. Juárez , mayo 7 de 1916. 41

Gral. M. M. Dieguez,

Guadalajara.

Su mensaje ayer. Secretaría de Hacienda, me informó hace días haber enviado fondos suficientes para atenciones de pagaduría General, en ésa, supongo que a la fecha ya los habrá recibido y estará en posibilidad de cubrir presupuestos de fuerzas a su mando. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.



C. Juárez, mayo 7 de 1916.


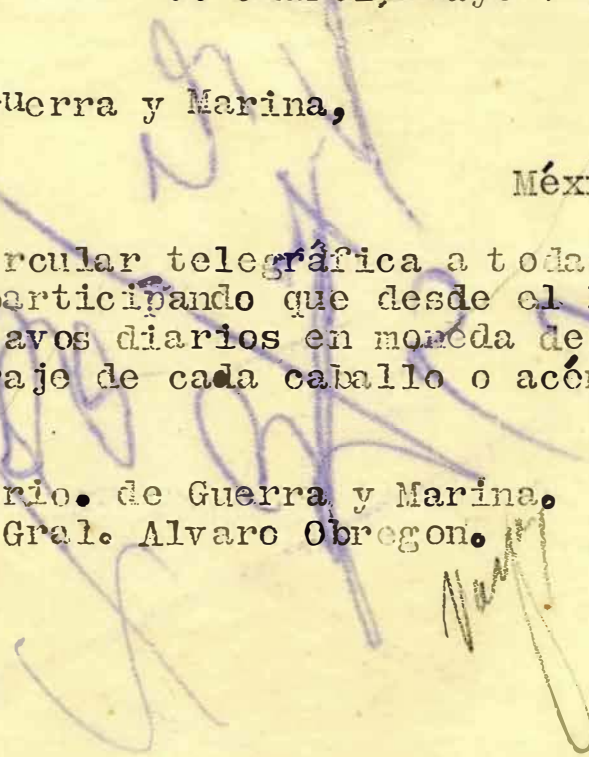
42

Gral. I. L. Pesqueira,  
Subsecretario de Guerra y Marina,

México.

Ruégole dirigir circular telegráfica a todas las dependencias de esta Secretaría, participando que desde el 1o. del actual, se abonarán cincuenta centavos diarios en moneda de la nueva emisión, como cuota para forraje de cada caballo o acémila del Ejército. Afectuosamente.

Srío. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

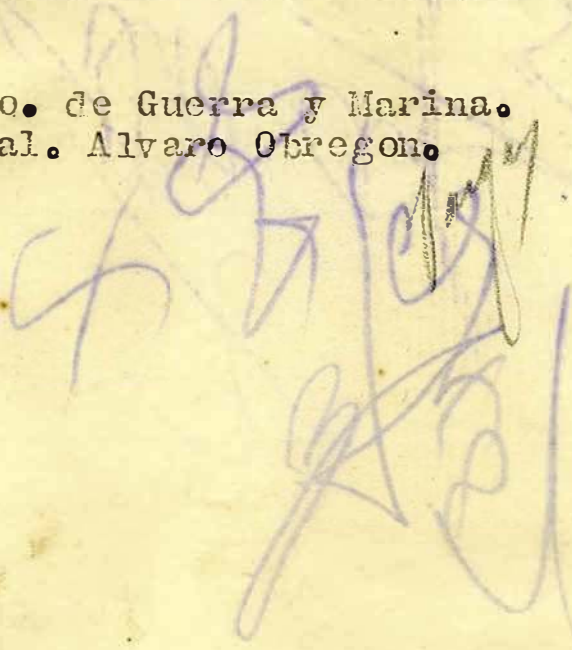


Gral. I. L. Pesqueira,  
Subsecretario de Guerra,

México.

Por su mensaje ayer, quedo enterado de que han estado siendo cubiertos haberes de oficiales Estado Mayor y demás personal de esta Secretaría, que quedó en 'esa'. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.



C. Juárez, mayo 7 de 1918.

44

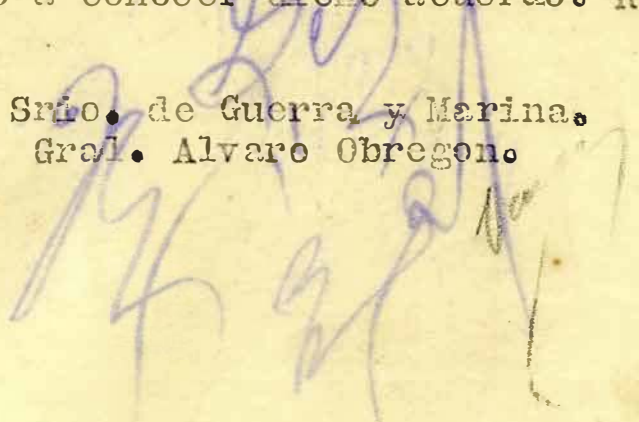
V. V. Carranza,

Primer Jefe del Ejército Constitucionalista,

México.

Enterado, con agradecimiento, su mensaje ayer, comunicándome haber merecido su superior aprobación el acuerdo de esta Secretaría, relativo a que desde el 10. del actual se abone la cantidad de cincuenta centavos diarios, en moneda de la nueva emisión, como cuota para forraje de cada caballo o acémila del Ejército. Ya doy instrucciones a la Subsecretaría, para que libre circular a quienes corresponda, dando a conocer dicho acuerdo. Respetuosamente.

Srío. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.



C. Juárez, mayo 7 de 191.

Gral. I. L. Pesqueira,  
Subsecretario de Guerra y Marina.

México.

Enterado su mensaje ayer, transcribiéndome el que dirijen Ezequiel Jiménez y Pompello García, que se encuentran presos en Veracruz. Al recibir ocuroso a que se refiere, resolveré lo conducente. Salúdolo afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*Nava*

Gral. M. M. Dieguez,

Guadalajara.

De México me transcribe su mensaje relativo a fondos proporcionados por Gobierno de ese Estado, al General Ramón F. Iturbide durante el tiempo que éste tuvo la jefatura ~~XXXXXX~~ de las operaciones en Jalisco y Colima. Ya pido informes sobre el particular, a dicho jefe, que se encuentra en ésta, actualmente y de acuerdo con ellos, resolveré lo que corresponda. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

C. Juárez, mayo 7 de 1916.



47

Tte. Coronel Josué Saenz,

Guadalajara.

Sírvase informarme si ya recibió fondos de nueva emisión que Secretaría. Hacienda diceme haber remitido, para atenciones de Pagaduría a su cargo. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.



MUY URGENTE.

Ciudad Juárez, Chih.  
mayo 7 de 1916.

C. Primer Jefe del E. C.  
M E X I C O , D. F.

*Al Sr. Juan*

Hónrome comunicar a usted que 06 45 28 11 87 02 66 19 71 95 30 78  
 01 26 60 13 05 66 45 12 26 86 81 04 que en 54 32 17 02 28 13 60 78  
 87 14 61 36 41 28 06 95 89 13 95 43 26 17 71 08 31 95 55 04 29 78  
 13 03 36 98 66 70 54 14 40 84 48 04 87 19 28 55 32 cincuenta 07 83  
 12 53 45 56 70 54 69 20 77 66 80 95 11 36 41 04 78 55 08 73 36 46  
 14 17 60 78 26 19 95 02 28 13 98 83 48 65 02 26 12 84 78 81 32 13  
 71 66 55 03 18 66 11 03 78 98 14 70 26 81 56 17 36 02 28 13 42 87  
 donde 64 95 71 28 86 42 65 95 47 86 56 70 de estos 99 07 60 17 36  
 56 69 42 82 28 49 95 86 08 66 18 de 70 19 86 20 52 04 13 55 83 al-  
 guna 87 15 45 66 84 36 04 55 78 31 04 87 26 12 99 86 08 02 95 13  
 78 70 y que 01 78 09 66 99 70 47 14 87 26 48 18 84 36 02 60 66 70  
 se 17 56 95 41 48 55 26 17 78 13 11 26 70 con 06 04 45 99 41 02 36  
 26 87 07 14 52 28 80 95 70 83 13 30 32 95 12. Respetuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
GRAL. ALVARO OBREGON.

*Nota del Sr. Juan*

*1007*



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio ocasionados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

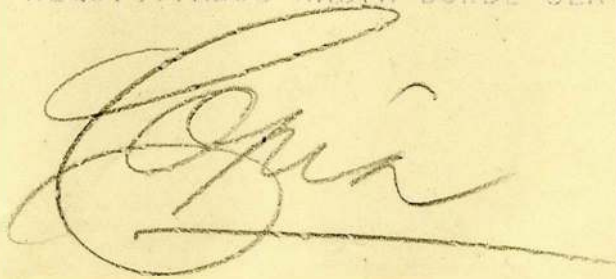
B RZ DS 1 PM.

94 GUADALAJARA C JUAREZ EL 7 MAYO OFF D 35 PM.

CORL. AARON SAENZ,

ENTERADO TU MENSAJE DE AYER EN QUE ME COMUNICAS PRONTO ESTAR EN MEXICO  
DONDE RESOLVERAN LO CONDUCENTE ESTA PAGADURIA, ME PROCURARE Y PROCURARE  
ENVIAR A HACIENDA DATOS FORMALES Y REQUISITADOS HASTA DONDE SEA POSIBLE  
CARIÑOSAMENTE. TTE CORL.

JOUSE SAENZ.



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en*.....

X.R.F. NUM. 17 ZIMAPAN VIA PACHUCA 7 C. JUAREZ OFF D 10 AM

GRAL. ALVARO OBREGON.

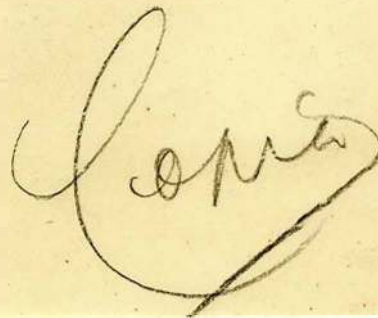
HONROME EN PARTICIPAR A VD. QUE EL DIA 20 DE ABRIL ANTERIOR FALLE

CIO EN ESTA CIUDAD A CONSECUENCIA ENFERMEDAD EL DIRECTOR DE LA ES

QUELA OFICIAL PROF. ENLOGIO P. MARTINEZ. RESPETTE EL JEFE DE A.A.

SUB.TTE.

JOSE MACHARGO.



# TELEGRAFOS FEDERALES

51

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

X.R.F.F. NUM. 4 SRIA. GUERRA MEXICO 7 C. JUAREZ OFF D 9. 10 AM

GRAL. A. OBREGON.

EL SRIO. DE ESTADO DE HERMOSILLO EN MENSAJE DE AYER DICE... ENTERADO

DE SU TELEGRAMA DIRIJIDO AL SR. ADOLFO DE LA HUERTA DE CUYO CON-

TENIDO SE LE DARÁ CUENTA... LO QUE TRANSCRIBO A VD. PARA SU SUPE-

RIOR CONOCIMIENTO. RESPETTE. EL GRAL. SUB. SRIO.

I. LPESQUEIRA.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

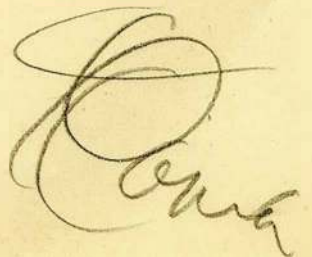
1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ocloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICIÓN DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en*.....

X.R.F. 3 SRIA GUERRA MEXICO 7 C. JUAREZ OFF D 9 AM  
 GRAL. ALVARO OBREGON.

COMO NO TENGO CLAVE CON EL GRAL. GONZALEZ Y SUPONGO QUE LO QUE  
 TRATA EN TELEGRAMAS CIFRADOS SE RELACIONAN CON SU SERVICIO ATEN-  
 TAMENTE LE RUEGO ME DÉ INSTRUCCIONES AL SER DESCIFRADOS POR VD.  
 PARA ORDENAR LO CONVENIENTE. CON TODO RESPETO. EL GRAL. SUB. SRIO.

I. L. PESQUEIRA,



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que recibe el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

B RZ DS 1 PM.

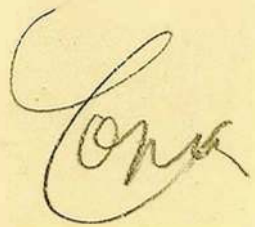
Telegrama recibido en.....

99 GUADALAJARA 6 JUAREZ EL 7 MAYO.

GRAL OREGON.

ENTERADO SUPERIOR MENSAJE DE HOY, MANIFIESTO A UD. QUE HE RECIBIDO  
 YA DE LA JEFATURA DE HACIENDA EN EL ESTADO Y POR ORDEN DEL MINISTRO  
 DE HACIENDA DOS MILLONES PAPEL INFALSTICABLE Y DOS MILLONES EN MONEDA  
 ANTIGUA QUEDO XXX EN ESPERA RESTO PARA XXXX CUBRIR LOS PRESUPUESTOS  
 RESPTE. EL PAGADOR GRAL TTE CORL.

JOSUE SAENZ.



# TELEGRAFOS FEDERALES

54

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que recibe el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al seréfoto de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará el futurozado al importe satisfactorio del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje conjetan cualquier otro delfito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

X.R.F.F. NUM.2 SRIA GUERRA MEXICO 7 C. JUAREZ OFF D9 AM

GRAL. ALVARO OBREGON.

EL GRAL. PABLO GONZALEZ DICE A VD. EN MENSAJE DE AYER... MUY URGENTE.

HE DE MERECER A VD. SE SIRVA ORDENARX SEA REMITIDO A LA MAYOR BRE-

VEDAD POSIBLE POR SER DE SUMA URGENCIA A 06.20.12.26.03.18.05.13.

55.18.36.31.03.12.20.18.18.03.24.09.18.03.20.18.09.03.31.10.11.22.

01.18.76.93.20.51.30.30.12.22.30.11.18.04.26.03.45.73.34.11.12.45.

54.31.10.86.34.77.55.05.36.18.11.09.22.26.30.11.93... COMO LA CLAVE

QUE USA EL ENTIENDO SEA LA QUE TIENE DIRECTAMENTE CON VD. SE LO

TRANSCRIBO PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. CON TODO RESPETO. GRAL.

I. L. PESQUERA.

# TELEGRAMAS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán obfuntados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oydoren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se lo repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en*

*Copia*

X.R.F.F. 13 SRIA. GUERRA MEXICO 7 C. JUAREZ OFF D 9.40 AM  
GRAL. A. OBREGON, .

EL GRAL. J. S. ALVARADO DE MERIDA EN MENSAJE DE AYER DICE... HON  
 ROME COMUNICAR A VD. QUE PERSONAS VENIDAS DE GUATEMALA INFORMAN QUE  
 RECOLICIONARIOS TOMARON SEMANA PASADA, XALLACHE, PROGRESO, PLANCHA Y  
 C. FLORES, . . . LO QUE TRANSCRIBO A VD. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.  
 CON TODO RESPETO. EL GRAL. SUB. SRIO.

F. L. PESQUEIRA.